



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	CUSTODIA Y ALIMENTOS
DEMANDANTE:	HASLY DALLAN DAMIAN BERNAL
DEMANDADO:	JACQUELINE SUÁREZ SABOGAL, JEFFERSON HERNANDO BUITRAGO SUÁREZ, JHONATHAN STIVEN NAVARRETE SUÁREZ
RADICACIÓN:	2023-00295
PROVIDENCIA:	N 1318
ASUNTO:	ADMITE

Correspondió por reparto la demanda de CUSTODIA Y ALIMENTOS presentada por HASLY DALLAN DAMIAN BERNAL, a través del ICBF, en contra de JACQUELINE SUÁREZ SABOGAL, JEFFERSON HERNANDO BUITRAGO SUÁREZ, JHONATHAN STIVEN NAVARRETE SUÁREZ, esta Judicatura luego de examinarla, aprecia la concurrencia de los presupuestos procesales. Por lo tanto, tras haber sido presentada en debida forma, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de CUSTODIA Y ALIMENTOS instaurada por HASLY DALLAN DAMIAN BERNAL, a través del ICBF, en contra de JACQUELINE SUÁREZ SABOGAL, JEFFERSON HERNANDO BUITRAGO SUÁREZ, JHONATHAN STIVEN NAVARRETE SUÁREZ quienes actúan en representación de la menor YENSY DALLAN NAVARRETE DAMIAN.

SEGUNDO: A la presente acción imprímasele el trámite previsto para el Proceso Verbal Sumario consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido del mensaje de datos enviado a la parte demandada).

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, para que la parte demandada proceda a su contestación.

QUINTO: Dese cumplimiento al inciso 2°, artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no se encuentra en la demanda.

SEXTO: NOTIFICAR esta providencia al Defensor de Familia adscrito al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 15 de mayo de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 20**
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA